

AYUDAS A OBRAS ZBE 2025

¿QUIEN PUEDE SOLICITARLAS?

Personas trabajadoras autónomas y las microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras, que desarrollen su actividad en los sectores productivos comerciales, hosteleros y de servicios cuyos locales se encuentren ubicados en las calles afectadas por las obras de zonas de bajas emisiones y adyacentes detalladas en los Anexos I y II, siempre que ejerzan la actividad en un local en planta baja (a pie de calle) de las mismas dentro del término municipal de Castellón de la Plana

Cada persona trabajadora autónoma o microempresa, podrá presentar tantas solicitudes como locales o establecimientos tenga abiertos en las calles afectadas por obras de las zonas de baja emisión del municipio o calles adyacentes

En el caso de que en un mismo local se desarrollen actividades por distintas personas trabajadoras autónomas o socios, solamente se podrá presentar una única solicitud por local.

En caso de que un mismo local tenga acceso tanto desde calle afectada directamente por las obras de las zonas de bajas emisiones especificadas en el Anexo I como desde calle adyacente a las afectadas directamente por las obras especificadas en el Anexo II de las presentes bases, sólo podrá presentar una única solicitud.

REQUISITOS

- Actividad desarrollada por persona trabajadora autónoma o microempresa (máximo 10 trabajadores) y su volumen de negocio o balance anual no supere los 2 millones de euros
- Alta en IAE antes del 1 enero 2025, en Castelló de la Plana en sector comercial de hostelería o de servicios
- Si están exentos del IAE: alta en el Censo de Empresarios en el municipio de Castelló de la Plana
- Ejercer la actividad en el término municipal de Castellón de la Plana
- Fotografía de la fachada (el local ha de estar a pie de calle)
- Estar al corriente de obligaciones tributarias con AEAT, TGSS y Ayuntamiento.
- Presentar toda la documentación obligatoria

¿DONDE PRESENTAR LA SOLICITUD?

- TELEMÁTICAMENTE sede.castello.es → Trámite: Ayudas establecimientos ZBE
- PRESENCIALMENTE Sólo personas físicas mediante cita previa www.castello.es; citaprevia.castello.es; WhatsApp 666 934 000

CUANDO

20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

CUANTÍA SUBVENCIONABLE:

- Una cantidad fija de 3.000 € por cada persona trabajadora autónoma o microempresa si el establecimiento se encuentra en calle directamente afectada por obras
- Una cantidad fija de 1.500 € por cada persona trabajadora autónoma o microempresa si el establecimiento se encuentra en una calle adyacente a las obras

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:

- Instancia normalizada de solicitud de las ayudas que incluye las declaraciones responsables expresas previstas en este apartado así como la autorización al Ayuntamiento para recabar datos de corriente de obligaciones con Hacienda, TGSS y Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Anexo III). En caso de que no se autorice al Ayuntamiento a obtener tales datos se deberá presentar documentación acreditativa de los mismos.

- Justificante de realización del trámite a través de la sede electrónica municipal del alta o modificación de la Ficha de terceros, que se puede encontrar en el Catálogo de trámites; Hacienda Pública; Gestión Fiscal y Tributaria; Tesorería. Ficha de terceros-Alta y Modificación de datos. La cuenta bancaria consignada en la solicitud deberá ser de titularidad del solicitante de la subvención.

- Certificado actualizado de Situación Censal. El certificado debe indicar la actividad económica que se realiza, su fecha de alta en la actividad, lugar donde se desarrolla y el domicilio fiscal.

- Informe de vida laboral de la persona autónoma e informe de vida laboral de un código cuenta de cotización (para las microempresas en todo caso y para los autónomos si tienen trabajadores); ambos informes con fecha posterior al día 15 de junio 2025.

- Poder de representación, en su caso, para la tramitación por comparecencia electrónica sólo en caso de no disponer de firma electrónica y actuar mediante representante. Anexo IV.

- Informe de la Seguridad Social de situación actual del trabajador o de la Mutua profesional correspondiente o del Régimen General en su caso del solicitante.

En caso de personas trabajadoras autónomas que estén trabajando en régimen de cooperativa de trabajo asociado, en el que en el certificado actualizado de situación censal figure la cooperativa y no la persona física, se deberá aportar certificado emitido por la Cooperativa en el que conste el pago de facturas de la persona solicitante de la subvención por el importe a solicitar, impuestos no subvencionables excluidos, cuya fecha de desembolso esté comprendida en las fechas señaladas en las presentes bases. Las facturas deben corresponder a gastos corrientes de la actividad para la que se solicita subvención.

- Fotografía de la fachada del local o establecimiento en planta baja o a pie de calle.

- Relación de facturas y gastos según el Anexo V. Tendrá la consideración de cuenta justificativa.

1) Facturas y justificantes de pago de las mismas, así como documentos acreditativos de otros gastos subvencionables en los términos de la base quinta.

2) Si se imputan nóminas de trabajadores, se aportarán las nóminas, RLC, RNT, modelo 111 y su justificante de pago.

3) En el caso de aplazamientos o fraccionamientos de la Hacienda Estatal o Tesorería General de la Seguridad Social, aportará certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.